Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	CRISÓSTOMO PEÑA PINEDA
DEMANDADO	COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP
RADICACION	***150013153002-2020-00074-00***
INSTANCIA	*PRIMERA*

Tunja, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

LEVANTAR la medida cautelar decretada dentro del proceso de la referencia referente al inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria No 070-206909 de la Oficina de instrumentos públicos de Tunja. **Ofíciese**

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, veintisiete (27) de noviembre de 2023

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 041

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f319a853ed760e85d6751765cd225ed88cf3a5062df35608d8f1c9508be799f0**

Documento generado en 24/11/2023 12:38:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica